

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 2011, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, el señor juez Luis Francisco LOZANO, las señoras juezas Alicia E. C. RUIZ y Ana María CONDE y el señor juez José O. CASÁS, y;

CONSIDERAN:

La Acordada n° 7/1998 estableció el Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia. En ese acto administrativo se pautaron —de manera general— las obligaciones y los derechos del personal.

Como señala el artículo 39 del Reglamento, para aquellos casos en que no exista regulación expresa y siempre que no haya incompatibilidad, será de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública vigente en la Ciudad de Buenos Aires.

En ese orden de ideas, el RI no incluyó dentro del régimen de licencias la que se otorga por nacimiento de hijo, fijado para la administración central de la jurisdicción por el artículo 26 de la ley n° 471 en cinco (5) días, plazo posteriormente ampliado a diez (10) días corridos por la ley n° 1577 (Boletín Oficial n° 2115 del 24/1/2005).

Corresponde entonces la incorporación, mediante el agregado de un nuevo inciso en el artículo 25 de RI, donde se enuncian las distintas licencias extraordinarias con goce de haberes.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. **INCORPORAR** el siguiente inciso al artículo 25 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia —Acordada n° 7/1998 y sus modificaciones—:

“j) Licencia por nacimiento de hija/o: El personal del Tribunal tiene derecho a una licencia con goce de haberes de quince (15) días corridos por nacimiento de hija/o”.

2. **MANDAR** se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta); **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

ACORDADA N° 16/2011